



DECRETO N° 0470
13 MAY 2026
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente N° OE-8808-M-2024 y la Ordenanza N° 15121; y

CONSIDERANDO:


Que mediante el artículo 1° de la Ordenanza N° 14800 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de diez (10) años, a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Neuquén, sobre una fracción de terreno correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7816-0000, individualizado como Lote 33 de la Manzana L, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m²), que surge del Plano de Mensura N° E 2756-6879/02, ubicado sobre la calle Río Carcarañá del Barrio Provincias Unidas, con destino exclusivo a la construcción de una comisaría y una estación de bomberos;

Que en ese sentido, se advierte un error en el citado artículo, en lo que respecta al barrio y al Plano de Mensura correspondiente, dado que el inmueble de referencia se individualiza como Lote 33 de la Manzana L, identificándose con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7816-0000, con una superficie de trescientos metros cuadrados (330 m²), ubicado en el Barrio Sapere, que surge del Plano de Mensura Particular con "Englobamiento, Fraccionamiento y Redistribución Predial de la Fracción B de la Chacra 172, Fracción B de la Chacra 173, Fracción B de la Chacra 53, Chacra 170 y Parte de la Manzana D13, Parte del Lote 2 y Lotes 3-4-5-6-7 y 8 de la Manzana D, Parte Lote 1 y los Lotes 2-3-4-5-6-7-8 y 9 de la Manzana D4, parte de los Lotes 1 y 2 y Lotes 3-4-5-6-7 y 8 de la Manzana D5, Parte de los Lotes 2 y 3 y Lotes 4-5-6-7-8 y 9 de la Manzana D8 que es Parte de la Fracción A de la Chacra 53", registrado con fecha 13 de marzo del año 1969, por la entonces Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 39/1969;

Que por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15121, mediante la cual modificó en tal sentido el artículo 1° de la Ordenanza N° 14800;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15121;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;


Dra. MARIANA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legales y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0470-26

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15121 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 23 de abril de 2026, mediante la cual se modificó el artículo 1º) de la Ordenanza N° 14800.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA JUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

